



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XX - N° 5

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se adhiere el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Nacional N° 27.590, Ley “Mica Ortega”, por la que se crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 35 del día 28 de noviembre de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.